

Personal

Núm. Referencia: 0200DJS/RRH00003
Resolución nº: 17/2018
Fecha Resolución: 05/09/2018

**DON VIRGILIO RIVERA RODRIGUEZ, SECRETARIO/A GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sr. Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

SOBRE LA APROBACIÓN DE PROCESO SELECTIVO PARA PUESTO DE CUIDADOR/A PARA EL PATRONATO MUNICIPAL APRODI.

Visto el informe de la directora del Centro Ocupacional del Patronato Municipal APRODI del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 17 de abril, sobre la necesidad de cobertura del puesto de cuidador/a ante la jubilación de la trabajadora que desarrollaba dicho puesto.

Considerando que entre las funciones asignadas al puesto de cuidador/a se perfilan aquellas actividades básicas de vida diaria y de una atención integral, como higiene, alimentación, administración medicamentos bajo prescripción médica, técnicas de relaciones sociales de la persona en situación de dependencia, así como otras más generales para el óptimo funcionamiento del Centro como apoyo puntual en el servicio de transporte del centro, se entiende urgente y necesaria la cobertura del puesto de cuidador.

Considerando la **ORDEN de 28 de julio de 2000**, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

Considerando la **ORDEN de 3 de julio de 2006**, de modificación parcial de la de 1 de julio de 1997, por

la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad.

Considerando la **ORDEN de 1 de julio de 1997** por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad

Considerando la **Resolución de 28 de julio de 2015**, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio (BOJA 7 de agosto de 2015).

En virtud de lo preceptuado en el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Llevar a cabo el proceso de selección de entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes, además de estar en posesión del carné de conducir B o superior, poseer alguna de las titulaciones siguientes:

- a) FP Grado Medio: título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
- b) FP I: Título de técnico auxiliar de enfermería.
- c) FP I: título de técnico auxiliar de clínica.
- d) FP I: título de técnico auxiliar de psiquiatría.
- e) FP Grado Medio: título de técnico en atención a personas en situación de dependencia.
- f) FP Grado Medio: título de técnico en atención socio sanitaria.
- g) Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- h) Cualquier otro título o certificado que a partir de la Resolución de 28 de julio de 2015(BOJA 7 de agosto de 2015), se haya determinado con los mismos efectos profesionales.

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 93, de 24 de abril de 2014):

1. Situación laboral: Tiempo efectivo trabajado en los últimos dos años (a contar desde el día anterior a la publicación de la oferta). Se otorgará al solicitante tantos puntos como le corresponda en función de la siguiente escala:

Hasta 1 mes 12 puntos.

De 1 mes y un día a 3 meses 11 puntos.

De 3 meses y un día a 5 meses 10 puntos.

De 5 meses y un día a 7 meses 9 puntos.

De 7 meses y un día a 9 meses 8 puntos.

De 9 meses y un día a 11 meses 7 puntos.

De 11 meses y un día a 13 meses 6 puntos.

De 13 meses y un día a 15 meses 5 puntos.

De 15 meses y un día a 17 meses 4 puntos.

De 17 meses y un día a 19 meses 3 puntos.

De 19 meses y un día a 21 meses 2 puntos.

De 21 meses y un día a 23 meses 1 puntos.

De 23 meses y un día en adelante 0 puntos.

2.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán, entre otros, los cursos relacionados con las funciones de celador o celador conductor, atención a colectivos de discapacitados, primeros auxilios, alimentación, higiene, carné manipulador de alimentos...

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas. Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

3. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

TERCERO.- Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar junto a la certificación de la titulación exigida y la Carta de Presentación facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, lo

siguiente:

- Para la situación laboral: Copia de la Vida Laboral actualizada.
 - Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.
 - Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, Informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.
- Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

CUARTO.- El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por los siguientes miembros:

	Cuidador/a APRODI
Presidenta	Domitila Rodríguez Alonso o funcionario en quién delegue
Suplente Presidente	María del Carmen Navarro Sánchez
Vocal 1	José Antonio Romero Rodríguez
Suplente Vocal 1	Jorge Gómez Espinosa
Vocal 2	Manuel Morales Callejo
Suplente Vocal 2	Alberto Romero Rodríguez
Vocal 3	María Eugenia Morales Navarro
Suplente Vocal 3	Santiago Espinosa Domínguez
Secretario	Diego Jiménez Sánchez
Suplente	Manuel Antonio Navarro Jiménez

QUINTO.- El aspirante con mayor puntuación será propuesto para su contratación, en caso de renuncia se propondrá al siguiente con mayor puntuación y así sucesivamente. La duración del contrato será temporal y estará supeditada a la cobertura estructural mediante los procedimientos reglamentarios. En caso que una vez iniciada la relación laboral el contrato se extinguiera por una causa diferente de la anterior, se procederá a realizar llamamiento al siguiente aspirante en orden de prelación siempre que se mantenga la necesidad de cobertura del puesto.

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución al Área de Servicios Sociales, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en el tablón de anuncios y página web municipal.



APRODI - MAIRENA DEL ALCOR
PERSONAL
GENERALES

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario General,

D. Virgilio Rivera Rodríguez